

Cód. FO-ADQU-161	<p style="text-align: center;">Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

CONTRATO No. 4600094291 DE 2022

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Organización Terpel S.A.
NIT:	830.095.213-0
OBJETO:	“Suministrar combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad”.
VALOR INICIAL:	Cuatro mil cuatrocientos veinte millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos M.L. (\$4.420.532.667) incluido gravámenes.
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Cuatro mil cuatrocientos veinte millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos M.L. (\$4.420.532.667) incluido gravámenes.
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos veintinueve (229) días calendario, sin superar la presente vigencia a partir de la constancia de inicio de ejecución.
FECHA DE INICIO:	16/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición N°01: Se solicita adicionar Cincuenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Un Pesos M/L (\$50.457.771), para permitir la ejecución de las actividades que requiere combustible dispuestas por Migración Colombia , Fiscalía General de la Nación y Medicina legal.

ANTECEDENTES:

El día 16 de mayo de 2022 se inició la ejecución del contrato 4600094291 de 2022, cuyo objeto es “*Suministrar combustible para el parque automotor de los organismos de*”

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

seguridad y justicia con asiento en la ciudad” y su alcance establece: “Suministrar el combustible para los organismos de seguridad y justicia EJERCITO NACIONAL CUARTA BRIGADA, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP), FISCALIAGENERAL DE LA NACION, POLICIA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOINPEC), MIGRACIÓN COLOMBIA que realicen actividades enmarcadas en las políticas de seguridad del Municipio de Medellín”. Así entonces, los organismos de seguridad y justicia con jurisdicción en la ciudad, requieren garantizar la movilidad de sus vehículos a través del suministro oportuno de combustible necesario para garantizar su funcionamiento y operatividad, con el fin de atender oportunamente las necesidades en materia de seguridad y convivencia de la ciudad con lo cual se pretende desarrollar todos los programas operativos tendientes a mejorar la seguridad en el Distrito de Medellín, mantener la tranquilidad y el orden público, prevenir y combatir la delincuencia, detectar delitos, proporcionar asistencia y prestar servicios a la ciudadanía, obtener efectividad e impacto en la lucha contra la delincuencia, para generar las condiciones que permitan el ejercicio de los derechos y libertades públicas, valorar y potenciar el servicio de los organismos de seguridad y justicia, promover el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

El valor inicial del contrato, es de cuatro mil cuatrocientos veinte millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos M/L (\$4.20.532.667), el cual está distribuido entre los organismos. Adicionalmente, se relaciona la ejecución con corte al 15 de noviembre.

Organismo	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecutado	Disponible
Migración Colombia	\$ 16.860.183	\$ 19.454.954	115%	-\$ 2.594.771
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	\$ 5.965.039	\$ 5.807.646	97%	\$ 157.393
Fiscalía General de la Nación	\$ 137.627.899	\$ 111.265.149	81%	\$ 26.362.750
Policía Nacional	\$ 3.888.912.914	\$ 2.614.063.922	67%	\$ 1.274.848.992
Unidad Nacional de Protección - UNP	\$ 24.962.443	\$ 16.215.117	65%	\$ 8.747.326
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	\$ 39.749.020	\$ 21.072.481	53%	\$ 18.676.539
Ejército Nacional	\$ 306.455.169	\$ 156.942.651	51%	\$ 149.512.518
Total Contrato	\$ 4.420.532.667	\$ 2.944.821.920	67%	\$ 1.475.710.747

A la fecha el contrato no presenta modificación o adiciones.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

Valor del Contrato	\$4.420.532.667
Adiciones	\$50.457.771
Total valor del contrato más adiciones	\$4.470.990.438
Pagos Realizados al 30/10/2022	\$2.451.256.773
Saldo del contrato al 30/10/2022	\$1.969.275.894
Porcentaje de ejecución financiera	55%
Porcentaje de ejecución física	72.93%

JUSTIFICACIÓN:

Durante el seguimiento realizado por la supervisión del contrato, se identificó que, algunos organismos han tenido una mayor ejecución por el incremento de precios del combustible, lo que ha hecho que actualmente no cuenten con recursos para culminar el año 2022; ellos son: Migración Colombia, Medicina legal y Fiscalía General de la Nación. Es por lo anterior, que se propone suscribir la adición N° 01 al contrato No. 4600094291 de 2022 por valor de cincuenta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y un pesos M/L (\$50.457.771), por lo tanto estos organismos han solicitado realizar adición del recurso mediante oficio enviado al supervisor en los meses de octubre y noviembre del presente año, esto con la finalidad de garantizar la movilidad de sus vehículos a través del suministro oportuno de combustible necesario para cumplir con el funcionamiento y operatividad en materia de seguridad y convivencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se solicita la adición de recursos equivalente a \$50.457.771, se distribuyen según el cuadro siguiente:

Migración Colombia	Medicina Legal	Fiscalía General de la Nación	Total
13.494.690	\$ 2.800.000	\$ 34.163.081	50.457.771

Justificada la modificación desde el aspecto técnico y financiero, se analiza que durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer que las mismas deben materializarse mediante un acuerdo de voluntad entre las partes, es importante aclarar que para realizar la mencionada modificación al contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto contractual y que no sea producto de un incumplimiento por parte del contratista. De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, en razón de que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta Ley y a los de la buena administración, así:

Cód. FO-ADQU-161	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

“ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...”

De esta forma las condiciones del contrato Estatal como su valor son susceptibles de adecuación mediante modificación en virtud del principio de autonomía de la voluntad que comporta el contrato 4600094291 de 2022, por lo que se hace necesario realizar una modificación al contrato señalado para adicionar recurso, y de esta forma lograr dar cabal cumplimiento al objeto contractual, y así poder desarrollar un debido seguimiento a las obligaciones derivadas del contrato.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Seguridad la siguiente adición:

Adición de recursos para el suministro del combustible del organismo Migración Colombia Fiscalía General de la Nación y Medición Legal por \$50.457.771

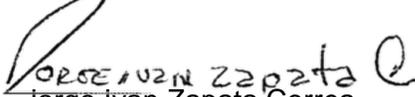
ANEXOS:

- Oficio dirigido al contratista dónde se le solicita la modificación.
- Respuesta del oficio dirigido al contratista dónde se le solicita la modificación.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los (10) días del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022).

Cód. FO-ADQU-161	Formato FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

Atentamente,


Jorge Ivan Zapata Correa

Supervisor

Oscar Darío Betancur Betancourt
Técnico CEEC

Jose Eduardo Ferrer Murillo
Jurídico CEEC

Diana Cristina Correa Mejía
Apoyo logístico